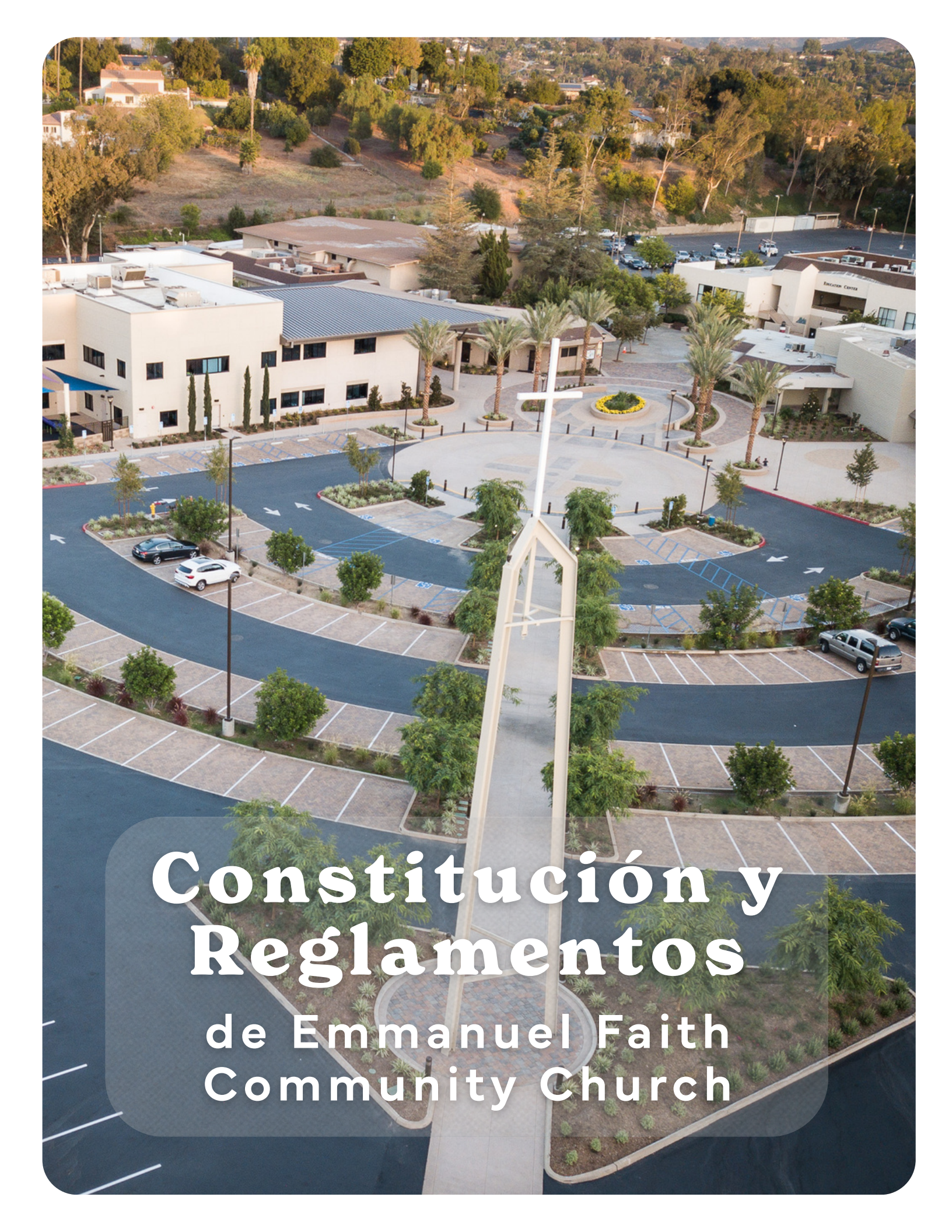


An aerial photograph of Emmanuel Faith Community Church. In the foreground, a large, white, modern cross stands prominently. Behind it, a circular paved area with a central flower bed is surrounded by palm trees. To the left is a large, light-colored church building with multiple windows. To the right is an 'Education Center' building. A parking lot with several cars is visible in the middle ground. The background shows a residential neighborhood with houses and trees on a hillside.

Constitución y Reglamentos

de Emmanuel Faith
Community Church

Introducción a la Constitución y Reglamentos de EFCC

¡Gracias por su interés en Emmanuel Faith Community Church (EFCC)! Este documento fue creado para establecer las doctrinas y principios bíblicos esenciales que guían la estructura organizacional y las responsabilidades de membresía de nuestra iglesia. No contiene todos los principios bíblicos relacionados con estos temas, sino aquellos más importantes para que el liderazgo de la iglesia pueda tomar decisiones ordenadas, piadosas y bíblicas para guiar adecuadamente a este cuerpo local. Este documento también ayudará a quienes buscan ser miembros de EFCC a tomar una decisión informada y expresar plenamente su acuerdo al unirse.

En el corazón de estos principios bíblicos se encuentran la Misión, la Visión y los Valores Fundamentales de nuestra iglesia.

Nuestra Misión

Vivir a la manera de Jesús con el corazón de Jesús.

Nuestra Visión

Ser una comunidad interétnica e intergeneracional de discípulos, colaborando con Jesús para traer renovación a Escondido, North County y hasta los confines de la tierra.

Nuestras Funciones Principales

Mantenemos estos valores como el núcleo de lo que hacemos y creemos en nuestro ministerio:

La adoración es el deseo de Dios para todas las personas. Por lo tanto, responderemos a la presencia de Dios con nosotros en todas las circunstancias de la vida.

(Éxodo 20:4-6; 1 Pedro 2:9; Juan 4:23; Colosenses 3:23; 1 Corintios 10:31)

La comunión es el método de Dios para conectar a Su familia. Por lo tanto, participaremos en grupos de "vida compartida" donde se fomente el crecimiento espiritual, se practique el cuidado amoroso y se desarrollen relaciones piadosas.

(Hechos 2:42, 44-47; Hebreos 10:23-25; Juan 13:34-35; Efesios 1:5)

La madurez espiritual es el diseño de Dios para cada creyente. Por lo tanto, nos esforzaremos por crecer en el amor semejante al de Cristo y en el cuidado mutuo, sirviendo en nuestra área de dones espirituales.

(Efesios 4:13-16; Colosenses 1:28-29)

El evangelismo es el latido del corazón de Dios. Por lo tanto, proclamaremos apasionadamente el mensaje del evangelio local e internacionalmente.
(1 Timoteo 2:4; Lucas 19:10; Juan 3:17; 2 Pedro 3:9)

La oración libera el poder de Dios para el ministerio. Por lo tanto, oraremos regularmente por la efectividad ministerial de Emmanuel Faith Community Church.
(Colosenses 1:11; Efesios 3:16; Éxodo 17:8-13; Efesios 6:18-20)

Constitución y Reglamentos de Emmanuel Faith Community Church

Página

- 4 Contenido
- 6 Artículo I: Nuestro Fundamento y Propósito Bíblico
- 6 Artículo II: Nuestra Declaración de Fe
- 6 Preámbulo
 - Sección 1: La Biblia
 - Sección 2: La Trinidad
 - Sección 3: La Persona y Obra de Dios Padre
 - Sección 4: La Persona y Obra de Jesús
 - Sección 5: La Persona y Obra del Espíritu Santo
 - Sección 6: La Condición Humana
 - Sección 7: El Don de la Salvación
 - Sección 8: La Vida del Discípulo
 - Sección 9: La Iglesia
 - Sección 10: La Segunda Venida de Cristo
 - Sección 11: El Estado Eterno
- 10 Artículo III: Ordenanzas
- 11 Artículo IV: Responsabilidad Dentro de Nuestra Iglesia
 - Sección 1: Fundamento Bíblico / Autoridad / Propósito
 - Sección 2: Supervisión e Implementación
 - Sección 3: Continuación y Comunicación de la Disciplina
- 12 Artículo V: Nuestro Compromiso con el Matrimonio, las Familias y los Individuos
- 13 Artículo VI: Unirse a Nosotros (Membresía)
 - Sección 1: Clases y Requisitos para la Membresía
 - Sección 2: Registro de Membresía y Cambios de Categoría
 - Sección 3: Votación
 - Sección 4: Terminación
 - Sección 5: Pacto de Membresía
- 17 Artículo VII: Organización y Administración de la Iglesia
 - Sección 1: Organización de la Iglesia

- Sección 2: Ancianos
- Sección 3: Oficiales
- Sección 4: Comité de Nominaciones
- 22 Artículo VIII: Registros de la Iglesia
 - Sección 1: Mantenimiento de Registros
 - Sección 2: Documentación de Políticas y Procedimientos
 - Sección 3: Inspección de Registros
- 24 Artículo IX: Reuniones
 - Sección 1: Regulares
 - Sección 2: Especiales
 - Sección 3: Procedimientos
- 25 Artículo X: Elección de Ancianos y del Comité de Nominaciones
 - Sección 1: El Proceso
 - Sección 2: Fecha de Inicio de las Personas Elegidas
- 25 Artículo XI: Disolución
 - Sección 1: Calificaciones
 - Sección 2: Distribución de Bienes
- 26 Artículo XII: Licencia para Deberes Ministeriales y Ordenación al Ministerio del Evangelio
 - Sección 1: Licencia para Deberes Ministeriales
 - Sección 2: Ordenación al Ministerio del Evangelio
- 26 Artículo XIII: Enmiendas
 - Sección 1: Procedimientos
 - Sección 2: Enmiendas Propuestas
- 27 Artículo XIV: Misceláneos
 - Sección 1: Ejecución de Documentos
 - Sección 2: Interpretación y Definiciones
 - Sección 3: Reglas de Orden
- 28 Anexo 1: Organigrama

Artículo I: Nuestro Fundamento y Propósito Bíblico

Emmanuel Faith Community Church ("EFCC" o la "Iglesia") es una familia de personas que voluntariamente se unen para vivir la vida en búsqueda de la plenitud espiritual basada en la Biblia. Con este propósito, se incluyen referencias bíblicas en nuestra Constitución para ayudar al lector a comprender el fundamento bíblico que respalda las verdades basadas en la Biblia que abrazamos y seguimos en EFCC. Estas verdades bíblicas son centrales para comprender nuestra naturaleza y llamado. Son el fundamento y los pilares de todos los ministerios de nuestra Iglesia, así como los principios rectores de todas las políticas y decisiones de nuestra Iglesia. Si una enseñanza secular entra en conflicto con la verdad y los principios bíblicos, esta Iglesia seguirá la verdad bíblica según lo determinen sus Ancianos.

Creemos que EFCC existe como una asamblea de creyentes para dar honra a Dios.
(1 Pedro 2:9-10; Efesios 3:20-21)

El propósito de esta iglesia será procurar, por todos los medios bíblicos posibles, cumplir la comisión de nuestro Señor y Salvador Jesucristo tal como se establece en Mateo 28:19-20 y Hechos 1:8:

- A. Proveyendo reuniones para la adoración pública, la oración, el discipulado y el compartir las Buenas Nuevas de Jesús.
- B. Creando oportunidades y equipando a los santos para buenas obras que glorifiquen a nuestro Padre celestial.
- C. Creando y cultivando interés y dedicación hacia el alcance evangelístico tanto local como global.

Artículo II: Nuestra Declaración de Fe

Preámbulo de la Declaración de Fe

"Estamos agradecidos con Dios por revelarse así mismo a nosotros a través de las Escrituras y confiamos que Él continuará mostrándonos Su voluntad por medio de Su Palabra. Bajo la autoridad de Jesucristo, es la responsabilidad de la Junta de Ancianos de guardar, guiar y gobernar la iglesia. Por lo tanto, la Junta es la autoridad de la iglesia acerca de las creencias religiosas y prácticas establecidas en la Constitución de EFCC, incluyendo la Declaración de Fe. Esta declaración de Fe bíblicamente define las creencias esenciales de nuestra iglesia." (Hechos 20:28; Efesios 5:23; 1 Timoteo 3:3-5; Tito 1:9; 1 Pedro 5:1-4)

Sección 1: La Biblia

Creemos que la Escritura, tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento, es la palabra de Dios escrita. Los autores humanos de la Biblia, con sus distintas personalidades y estilos, fueron inspirados por Dios y llevados por el Espíritu Santo para escoger las palabras exactas que Dios intencionó comunicar a la humanidad. La Escritura estaba libre de error en los escritos originales y es completamente verdadera en todo a lo que se refiere; por lo tanto, debe de ser valorada como la instrucción de Dios en todo lo que afirma. Debe de ser obedecida como el mandamiento de Dios en todo lo requerido y abrazada en todo lo que promete. La Biblia es la única regla de fe y práctica. Afirmamos que la persona y la obra de Jesucristo es el enfoque central de toda la Biblia. (Números 23:19; Josué 1:8-9; 23:14; Salmo 19:7-9, 119:42; Proverbios 30:5-6; Mateo 5:17-18; Lucas 24:27; Juan 5:39-40; 2 Timoteo 3:16-17; 2 Pedro 1:20-21)

Sección 2: La Trinidad

Creemos que hay un solo Dios, Creador de todas las cosas, eternamente existiendo en tres iguales pero separadas personas reveladas a nosotros en la Biblia como Dios el Padre, Dios el Hijo y Dios Espíritu Santo. Cada uno posee la misma naturaleza divina, atributos y es digno de alabanza, confianza y obediencia. El Dios triuno es glorioso, infinito y personal, perfecto en santidad, sabiduría, unidad, presencia, poder y amor. (Deuteronomio 6:4; Salmo 90:2, 139:1-18; Isaías 6:3; 66:1-2; Daniel 4:35; Mateo 3:16-17; 28:19-20; Juan 1:1-4, 4:24; Hechos 5:3-4; Romanos 11:33-36; Efesios 4:3-6; 2 Corintios 13:14; 1 Juan 4:16)

Sección 3: La Persona y Obra de Dios Padre

Creemos que Dios, el Padre, es el Señor del cielo y la tierra y está obrando todas las cosas de acuerdo a Su soberana voluntad y propósito. Él escucha y responde la oración mientras en Su gracia provee a toda Su creación y bendice aquellos que siguen Su plan. Debido a Su gran amor, envió a Jesús a morir por el perdón del pecado y luego lo levantó de entre los Muertos. Él envía el Espíritu Santo a todos aquellos a quienes Él adopta en Su familia. Él reina desde el cielo con supremacía. (Mateo 23:9; Lucas 10:21-22; Juan 3:16, 6:27, 16:23; Hechos 13:29-30; Romanos 1:7, 6:4; Gálatas 1:1; Efesios 1:8-12, 4:6; 1 Corintios 15:24-28; 1 Timoteo 1:1-2, 2:5-6; Santiago 1:17-18; 1 Pedro 1:3; Apocalipsis 1:6)

Sección 4: La Persona y Obra de Jesús

Creemos que Dios el Hijo, sin dejar de ser Dios, tomó forma humana en plenitud, como Jesucristo, después de ser concebido milagrosamente por el Espíritu Santo y nacer de la virgen María. El vivió una vida sin pecado y a través de Su muerte en la cruz pagó la pena por nuestro pecado, la cual es muerte. Como resultado de Su sacrificio expiatorio el justo juicio de Dios fue satisfecho y Su amor misericordioso fue revelado al ofrecerse a sí mismo proveyendo perdón a todos los que confían en Él. El venció los poderes de maldad, su cuerpo fue levantado de entre los muertos y ascendió a la mano derecha del Padre donde reina como Señor e intercede a favor del creyente. (Levíticos 16:5-10; Lucas 1:34-35; Juan 1:1-2, 14, 18; Romanos 3:23-26, 5:8, 6:23, 8:34; 2 Corintios 5:21; Gálatas 3:10-13; Colosenses 2:13-15; 1 Timoteo 2:5-6; Hebreos 2:14-15; 1 Juan 2:2)

Sección 5: La Persona y Obra del Espíritu Santo

Creemos que Dios el Espíritu Santo es una persona que posee todos los atributos divinos. El Espíritu Santo le da convicción al mundo con respecto al pecado, justicia y juicio, además de darle nueva vida espiritual a aquellos que confían en Jesucristo. Como el Ayudador, él habita permanentemente en los creyentes a partir del momento de la salvación, los guía hacia la verdad, los empodera para llevar fruto y los habilita para caminar en santidad. El Espíritu Santo le da dones espirituales a cada creyente de acuerdo a Su divina voluntad y plan. Estos dones deben de ser bíblicamente ejercitados para la gloria de Cristo Jesus y la edificación de Su Iglesia. (Juan 3:5-8, 16:7-14; Hechos 1:8, 5:3-4; 1 Corintios 12:7, 14:12; Gálatas 5:22-23; Efesios 1:13-14; 2 Timoteo 1:6; 1 Pedro 4:10-11)

Sección 6: La Condición Humana

Creemos que Adán y Eva fueron originalmente creados a la imagen y semejanza de Dios, libres de pecado. Ellos pecaron por un acto voluntario de desobediencia personal a la revelada voluntad de Dios y por lo tanto quedaron sujetos a muerte espiritual, física, y eterna, que es separación de Dios. Aunque cada ser humano ha sido creado a la imagen de Dios, las consecuencias del pecado han afectado todo aspecto de la naturaleza humana. Todas las personas, excepto Jesús, nacen con una naturaleza pecaminosa y son pecadores por decisión propia; por lo tanto, están bajo condenación y son incapaces de reconciliarse con Dios aparte de la gracia divina. (Génesis 1:26, 3:1-24, 6:5; Salmo 51:5; Jeremías 17:9; Romanos 3:10-23, 5:12, 8:7-8; Efesios 2:1-3, 4:17-18; Santiago 1:13-15, 3:9)

Sección 7: El Regalo de la Salvación

Creemos que Dios, debido a Su gran amor, ofrece salvación como un regalo gratuito para ser recibido solamente por fe en Jesucristo. Este regalo fue comprado por medio de la vida, muerte, sepultura y resurrección de Jesucristo. Por la fe, somos justificados delante de Dios aparte de cualquier obra o mérito humano y somos reconciliados con Él por Su gracia salvadora a través del trabajo regenerador del Espíritu y la palabra de Dios. Él nos da vida con Cristo, nos da un nuevo corazón, perdona nuestros pecados, nos viste de justicia, nos adopta en Su familia y nos garantiza vida eterna. (Ezequiel 36:26-27; Juan 3:16, 5:24, 14:6; Romanos 6:23; Efesios 1:6-7, 2:4-9; Colosenses 1:12-14; 1 Corintios 15:3-4; 2 Corintios 3:3, 5:18; Tito 3:5; 1 Pedro 1:23-25)

Sección 8: La Vida del Discípulo

Creemos que todos los que reciben la gracia de Dios por fe en Cristo Jesus reciben nueva vida espiritual por el Espíritu Santo, son completamente perdonados de sus pecados; están eternamente seguros perseverando por Su gracia. El Espíritu empodera a los creyentes a amar a Dios y a las personas, a ser discípulos que aprenden a obedecer a Jesus, a negarse a sí mismos y a permanecer en Cristo. Mientras los discípulos aprenden a vivir sacrificialmente en el Reino de Dios, van siendo cada vez más como Jesus, proclamando el evangelio y haciendo discípulos de todas las naciones. (Mateo 4:17-19, 7:20-27, 16:24-25, 22:36-40, 24:13, 28:19-20; Juan 3:3-8, 10:27-29, 13:34-35; Hechos 1:8, 10:43; Romanos 8:11, 28-39; 2 Corintios 3:18, 5:17; Gálatas 5:16-25; Efesios 1:7,13-14; 2:10; Hebreos 3:14; Santiago 1:2-3, 2:14-26; 1 Juan 2:19, 5:11-13)

Sección 9: La Iglesia

Creemos que todos los que han depositado su fe en Cristo Jesus están unidos por el Espíritu Santo a una Iglesia de la cual Cristo es la cabeza. Después de que Jesús ascendió al cielo, creyentes de todas las etnias y trasfondos han sido unidos a un cuerpo, reuniéndose regularmente en asambleas locales lideradas por líderes designados. La iglesia se reúne para aprender, alabar, orar, tener compañerismo, servir, participar de las prácticas del bautismo y la Santa Cena, mientras mantiene la unidad del Espíritu mediante el vínculo de la paz. (Hechos 1:9-11, 2:42-47, 8:12; 1 Corintios 11:23-26, 12:12-13; Efesios 1:22-23, 4:1-6,15-16; Tito 1:5-9; Hebreos 10:24-25, 13:17)

Sección 10: La Segunda Venida de Cristo

Creemos en un personal, corporal y glorioso regreso de nuestro Señor Jesucristo para recoger a Su iglesia, ejercer juicio y establecer Su Reino en la tierra. La anticipación al regreso de Cristo junto con los galardones que recibiremos, nos motivan a gozosamente vivir a la manera de Jesús. (Isaías 9:6-8; Mateo 6:1-6, 24:31, 42-44, 25:1-13; Juan 14:1-3; 2 Corintios 5:10; 1 Tesalonicenses 4:13-18; Tito 2:11-14; 2 Pedro 3:9-13; Apocalipsis 3:10, 19:11-16, 20:1-21:4)

Sección 11: El Estado Eterno

Creemos que al morir las almas de los creyentes pasan inmediatamente a la maravillosa presencia de Jesucristo mientras que las almas de los incrédulos experimentarán angustia apartados de Dios. Todos los que han muerto serán corporalmente resucitados y en ese punto los incrédulos serán juzgados, eternamente castigados y echados fuera de la presencia del Señor. Los creyentes en Jesús disfrutarán vida eterna y reinarán con Dios en el nuevo cielo y nueva tierra. (Mateo 25:46; Lucas 16:19-31; 2 Corintios 5:8-10; 1 Tesalonicenses 4:13-18; 2 Tesalonicenses 1:9-10; Apocalipsis 20:1-15, 21:1-22:21)

Adoptado el 25 de octubre de 2020.

Artículo III: Ordenanzas

Creemos que Cristo nos ha mandado observar las dos ordenanzas del Nuevo Testamento: el bautismo en agua y la Cena del Señor (Comunión). Estas dos ordenanzas se practican en obediencia a nuestro Señor Jesucristo como actos de amor y devoción, y no son presentadas en las Escrituras como una condición para la salvación. Enseñamos y practicamos la inmersión como la forma de bautismo para los creyentes. Consideramos la Cena del Señor (Comunión) como un memorial de la muerte de nuestro Señor, y los elementos como símbolos de Su cuerpo y sangre. (Mateo 28:19; Hechos 10:47-48; 1 Corintios 11:23-26)

Artículo IV: Responsabilidad Dentro de Nuestra Iglesia

Sección 1: Fundamento Bíblico / Autoridad / Propósito

Creemos que la santidad de Dios exige responsabilidad, también llamada disciplina, dentro de la iglesia. Además, creemos que la responsabilidad dentro de la iglesia es ordenada por Dios en las Escrituras y es una de las responsabilidades más importantes de la iglesia.

(Mateo 18:12-20; Romanos 16:17; 1 Corintios 5:1-13; 2 Corintios 2:5-11; Gálatas 2:11-14; 6:1; Efesios 5:11; 1 Tesalonicenses 5:14; 2 Tesalonicenses 3:6-15; 1 Timoteo 1:20; 5:19-20; 2 Timoteo 3:1-5; Tito 3:10; Hebreos 10:24-30; 12:5-17; 2 Juan 7-11; Apocalipsis 3:19)

Creemos que la responsabilidad dentro de la iglesia honra a Dios al:

- A. Guiar al individuo al arrepentimiento, al crecimiento espiritual y a la restauración para ser útil a Dios y tener comunión con la iglesia;
- B. Guardar y preservar el bienestar, la pureza y la edificación de la iglesia; y,
- C. Proteger a otros creyentes de ser tentados, engañados, divididos o perjudicados de cualquier otra manera.

(Romanos 2:24; 1 Corintios 5:6-7; 1 Corintios 10:21; Efesios 4:13; 1 Timoteo 5:20; Hebreos 12:11; 1 Pedro 1:15-16; 2:12)

Sección 2: Supervisión e Implementación

Los principios de responsabilidad y restauración que sigue esta Iglesia se describen en varias partes de la Biblia; véase Mateo 5:23-24 y 18:15-18. Los procedimientos para la restauración y la disciplina también deben basarse en principios bíblicos, incluidos los establecidos en esta Constitución. La Junta de Ancianos es responsable de la supervisión e implementación de toda la disciplina de la Iglesia. Al hacerse miembro de la Iglesia, el miembro acepta someterse y estar sujeto a la responsabilidad de la Iglesia tal como ha sido establecida e implementada por la Junta de Ancianos.

Sección 3: Continuación de la Disciplina

Creemos que los Ancianos de esta Iglesia tienen el derecho y la responsabilidad bíblicos de restaurar al Señor a un miembro que esté viviendo en desobediencia a la Biblia. Los procedimientos de responsabilidad pueden iniciarse en cualquier momento y pueden

continuar después de que un miembro busque retirarse de la membresía, si la Junta de Ancianos determina que dicha disciplina puede servir para guardar y preservar el honor de Dios, proteger la pureza de la Iglesia o restaurar al miembro desobediente al Señor. Aunque la Iglesia no puede obligar a una persona que desea retirarse a permanecer en esta congregación, la Iglesia tiene el derecho y la responsabilidad bíblicos de fomentar la restauración, llevar el proceso disciplinario a una conclusión ordenada, determinar el estado de membresía de la persona y seguir los principios y procesos de responsabilidad que la Junta considere bíblicamente apropiados.

(Mateo 18:12-14; Romanos 16:17; 1 Corintios 5:1-13; 2 Tesalonicenses 3:6-14; 2 Timoteo 1:15; 2:16-18; 4:9, 14-15; 3 Juan 9-10)

Artículo V: Nuestro Compromiso con el Matrimonio, las Familias y los Individuos

Creemos que Dios diseñó el matrimonio para reflejar la belleza y permanencia de la relación amorosa de Cristo con Su novia, la Iglesia (Efesios 5:22-33; Apocalipsis 19:7). También creemos que Dios estableció el matrimonio como una relación exclusiva y de por vida entre un hombre y una mujer (Mateo 19:4-6). Por lo tanto, estamos profundamente comprometidos con preservar y fortalecer los matrimonios, las familias y a todas las personas que asisten a nuestra Iglesia.

Creemos que Dios diseñó y limitó la expresión de la intimidad sexual a los límites exclusivos del pacto matrimonial entre un hombre y una mujer (Génesis 2:24-25; 1 Corintios 7:3-5). También creemos que Dios manda que cada individuo se abstenga de toda forma de inmoralidad sexual, incluyendo adulterio, fornicación, pornografía, incesto, abuso sexual, cualquier expresión de relaciones entre personas del mismo sexo o la alteración del género por cirugía o apariencia, y toda otra conducta inmoral según la Biblia (Génesis 2:24; 19:5,13; 26:8-9; Levítico 18:1-30; Romanos 1:26-29; 7:2; 1 Corintios 5:1; 6:9-10; 7:10; 1 Tesalonicenses 4:1-8; Hebreos 13:4). Por lo tanto, estamos profundamente comprometidos con capacitar a las personas para vivir una vida de conducta moral bíblica.

Creemos que la vida comienza en la concepción (Salmo 139:13-16), que cada niño es creado por Dios con un propósito (Jeremías 1:4-5; Gálatas 1:15) y es un regalo de Dios (Salmo 127:3). También creemos que Dios da a los padres la responsabilidad principal de criar a sus hijos, encargándoles disciplinarlos e instruirlos en el Señor conforme a principios bíblicos (Efesios 6:4). Por lo tanto, estamos profundamente comprometidos con ayudar a todas las familias proporcionando recursos bíblicos y ánimo para que todos puedan crecer y ser más como Cristo (Efesios 4:13).

Creemos y entendemos que toda persona, incluidos los cristianos, lucha por vivir una vida bíblicamente pura. También creemos y entendemos que toda persona lucha con los efectos negativos que el fracaso de vivir una vida bíblicamente pura tiene sobre su vida y sus relaciones. Creemos que Dios comprende esta lucha y llama a los creyentes a buscar ayuda de otros creyentes y especialmente de los líderes de la Iglesia.

Creemos que nuestros líderes pastorales y laicos tienen la responsabilidad de proveer consejería y supervisión basadas en la Biblia (Romanos 15:14; Gálatas 6:10; 2 Timoteo 4:1-2; Hebreos 13:17; Santiago 5:16). Creemos que la Biblia es el manual de Dios que provee guía e instrucción para la fe y para la vida de toda persona (2 Timoteo 3:16-17). Por lo tanto, estamos profundamente comprometidos con ayudar a las personas a vivir de acuerdo con la voluntad de Dios revelada en la Biblia. Con este propósito, nuestra consejería y guía espiritual se basan en principios bíblicos, los cuales en algunos casos pueden diferir de los principios seculares actuales; en tales casos, se seguirán los principios bíblicos.

Artículo VI: Unirse a Nosotros (Membresía)

Sección 1: Clases y Requisitos para la Membresía

Nuestras dos categorías o clases de membresía son "Membresía Activa" y "Membresía Asociada". Para calificar para cualquiera de estas clases de membresía, una persona debe:

- A. Tener al menos 16 años de edad;
- B. Asistir regularmente a los servicios de EFCC durante un período de al menos seis meses dentro de los ocho meses inmediatamente anteriores a recibir la membresía;
- C. Asistir a la clase para nuevos miembros;
- D. Hacer una profesión de fe creíble en Cristo al compartir personalmente su testimonio de fe en Cristo con un miembro de la Junta de Ancianos o con un representante debidamente designado por ella;
- E. Leer y aceptar cumplir la Constitución y Reglamentos de EFCC; y,
- F. Firmar el Pacto de Membresía de EFCC.

La Junta de Ancianos puede recomendar excepciones individuales a los puntos B y C de estos requisitos, pero en esos casos excepcionales explicará claramente las razones de dicha excepción al presentar la recomendación de esa persona a la Iglesia en la reunión regular de negocios.

La persona se convierte en miembro solamente después de que:

1. Haya cumplido con todos los requisitos de membresía descritos anteriormente; y,
 2. Haya sido aprobada por la Membresía en una reunión regular de negocios, después de haber sido recomendada para membresía por la Junta de Ancianos.
-

Sección 2: Registro de Membresía y Cambios de Categoría

Los miembros de esta Iglesia están inscritos en una de las siguientes dos categorías:

- A. Registro de Miembros Activos: Este registro consiste de todos los miembros que muestran un compromiso constante con el Pacto de Membresía y asisten regularmente a la Iglesia; o,
- B. Registro de Miembros Asociados: Este registro consiste de aquellos que establecen residencia temporal en otra localidad y se hacen miembros de otra iglesia como parte de su preparación o para servir.

Los cambios entre las categorías de Membresía Activa y Membresía Asociada, así como la reinstalación a una de estas categorías, son acciones que deben ser aprobadas por una votación de dos tercios de los Ancianos Laicos, pero no requieren aprobación de la Membresía de la Iglesia. Las recomendaciones para recibir nuevos solicitantes y para terminar la membresía de Miembros Activos o Asociados deben ser hechas por la Junta de Ancianos a la Membresía de la Iglesia en una reunión regular o especial de negocios. La recomendación no será efectiva hasta que sea confirmada por una mayoría de dos tercios de los Miembros Activos que voten en dicha reunión.

Sección 3: Votación

- A. Elegibilidad: Solo las personas en "buena condición" (es decir, que no estén bajo disciplina de la Iglesia) en el Registro de Miembros Activos son elegibles para votar. Los Miembros Asociados no son elegibles para votar.
- B. Asuntos que requieren el voto de los Miembros Activos:
 - a. Excepto según se dispone en la Sección 4 a continuación, la aprobación de nuevos Miembros y la terminación de miembros requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los Miembros Activos en una reunión regular o especial de negocios de la Membresía. (La votación puede realizarse por voz o levantando la mano en lugar de por voto secreto).
 - b. Esta Constitución y Reglamentos solo pueden ser enmendados, modificados o anulados mediante una mayoría de dos tercios de los votos

emitidos por los Miembros Activos en una reunión regular o especial de negocios de la Membresía.

- c. Las confirmaciones del Pastor Principal y de los Pastores Asociados requieren la aprobación por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los Miembros Activos en una reunión regular o especial de negocios de la Membresía.
- d. Elección de Ancianos Laicos y de los miembros electos del Comité de Nominaciones.

C. Votos en Ausencia: Los votos en ausencia serán proporcionados a los votantes elegibles mediante solicitud escrita al Secretario de la Iglesia, siempre y cuando dicha solicitud permita tiempo suficiente para que la boleta sea devuelta al Secretario de la Iglesia antes del conteo de los votos.

Sección 4: Terminación

La membresía de una persona en esta Iglesia puede ser terminada:

- A. A. Por solicitud: Mediante una solicitud escrita de un Miembro en buena condición, es decir, que no esté bajo disciplina de la Iglesia.
 - B. B. Por remoción: Cualquier Miembro que esté en desacuerdo con la doctrina y las prácticas de esta Iglesia según se establecen en esta Constitución, o cuya conducta haya sido determinada por la Junta de Ancianos como perjudicial para la salud y unidad de nuestra familia de la iglesia, puede ser recomendado por la Junta para ser removido de la membresía de la Iglesia. En este caso, mientras se espera la votación de la Membresía de la Iglesia sobre la recomendación de la Junta para remover a un Miembro, los privilegios y derechos de membresía de esa persona pueden ser suspendidos temporalmente por la Junta.
 - C. C. Por inactividad: Cualquier Miembro que haya estado inactivo durante un período de doce meses y no haya respondido a los esfuerzos de contacto, puede ser recomendado por la Junta a los Miembros Activos para ser removido de los registros.
 - D. D. Por fallecimiento: Los nombres de los Miembros fallecidos serán removidos de nuestros registros de membresía.
-

Sección 5: Pacto de Membresía

Los principios contenidos en el Pacto de Membresía son principios fundamentales de la Iglesia. El Pacto de Membresía es el siguiente:

"Mi propósito al solicitar Membresía en Emmanuel Faith Community Church es cooperar y participar plenamente con la Iglesia en promover la Misión, la Visión y las Cinco Funciones Principales de la Iglesia.

He leído y acepto cumplir la Constitución y Reglamentos de EFCC.

Al unirme con otros Miembros de EFCC en este compromiso y al entrar en este Pacto de Membresía, afirmo que estoy confiando únicamente en los méritos de Jesucristo para mi salvación del pecado.

Además, con gozo y libremente hago pacto con Dios y con la Iglesia de que, por la gracia capacitadora de Dios, como Miembro procuraré conducir mi vida de acuerdo con las Escrituras, incluyendo, pero no limitándose, a los principios bíblicos señalados en la Constitución y en los siguientes principios:

1. Oraré sinceramente para que Cristo sea exaltado y para que vidas sean bendecidas a través de los ministerios de esta Iglesia (2 Tesalonicenses 3:1).
2. Procuraré vivir de una manera que honre consistentemente a Jesucristo, a quien reconozco como el Señor de toda mi vida (Efesios 4:1).
3. Participaré tan regularmente como sea posible en la adoración y en la comunión con esta congregación (Hebreos 10:25).
4. Buscaré descubrir mis dones y habilidades espirituales y usarlos en alguna forma de servicio que honre a Dios (Efesios 4:11-13).
5. Procuraré participar fielmente en el apoyo financiero de esta Iglesia y sus ministerios (2 Corintios 9:6-11).
6. Me abstendré de promover interpretaciones de las Escrituras que no estén en armonía con las establecidas por esta Iglesia (1 Corintios 1:10).
7. Me abstendré de la inmoralidad sexual (Génesis 2:24; 19:5,13; 26:8-9; Levítico 18:1-30; Romanos 1:26-29; 7:2; 1 Corintios 5:1; 6:9-10; 7:10; 1 Tesalonicenses 4:1-8; Hebreos 13:4).

Si mi adhesión a los principios bíblicos fundamentales de esta Iglesia es cuestionada, acepto someterme a la autoridad y al juicio de la Junta de Ancianos (1 Corintios 6:1-4; Hebreos 13:17), incluyendo sus principios de responsabilidad y restauración, como los que se encuentran en Mateo 18:15-18. Si continúo sin estar dispuesto a resolver cualquier diferencia bajo la autoridad de la Junta de Ancianos, entonces acepto que, además de otras medidas de responsabilidad que la Junta de Ancianos pueda administrar, la Iglesia debe remover mi nombre de su registro de membresía.

Entro en este Pacto con gozo, conscientemente, libremente y sin estar sujeto a ninguna presión."

Artículo VII: Organización y Administración de la Iglesia

Sección 1: Organización de la Iglesia

- A. La organización de la Iglesia se describe en el Anexo No. 1. Los cambios en los elementos de esta organización se consideran enmiendas a esta Constitución y solo pueden realizarse con la aprobación de la Membresía de la Iglesia.
 - B. Los organigramas actuales que muestran subelementos de la organización de la Iglesia son mantenidos por el personal de la Iglesia.
 - C. Solo se recomendarán para cargos electivos o designados aquellos hombres y mujeres que puedan y estén dispuestos a afirmar conscientemente la Constitución, incluyendo la Declaración de Fe, sin reservas.
-

Sección 2: Ancianos

- A. De acuerdo con las disposiciones de esta Constitución y los Artículos de Incorporación, y sujetos a las disposiciones y limitaciones de la Ley de Corporaciones Religiosas Sin Fines de Lucro de California y cualquier otra ley aplicable, las actividades temporales, los negocios y los asuntos de la Iglesia serán gobernados, y todos los poderes corporativos serán ejercidos por o bajo la dirección de la Junta de Ancianos, compuesta tanto por Ancianos Laicos como por Ancianos Pastorales. Para los propósitos de esta Constitución, los directores de esta Iglesia son llamados "Ancianos" y la Junta Directiva es llamada la "Junta de Ancianos" o la "Junta".
- B. Ancianos Laicos
 - a. Los Ancianos Laicos son Miembros voluntarios de la Iglesia, es decir, no reciben remuneración por parte de la Iglesia.
 - b. Los Ancianos Laicos son elegidos por la Membresía de la Iglesia para períodos de tres años durante las reuniones anuales de negocios de la congregación. Los términos de servicio expiran de manera que aproximadamente una tercera parte de los cargos quede vacante cada año.
 - c. Los Ancianos Laicos no son elegibles para servir en un cargo electivo durante al menos un año después de completar dos períodos completos consecutivos.
 - d. El número de Ancianos Laicos siempre debe ser al menos uno mayor que el número total de Ancianos Pastorales.
 - e. Una vacante entre los Ancianos Laicos debido a fallecimiento, renuncia, remoción, descalificación o cualquier otra causa será cubierta mediante nombramiento de la Junta de Ancianos, siguiendo la recomendación del Comité de Nominaciones. Dicho nombramiento permanecerá vigente por el

resto del término vacante o hasta la próxima elección, según lo determine la Junta.

C. Ancianos Pastorales

- a. Los Ancianos Pastorales consisten del Pastor Principal y todos los Pastores Asociados. Los Ancianos Pastorales también pueden incluir Pastores Asistentes y otro personal clave, según sean nombrados por la Junta de Ancianos por recomendación del Pastor Principal.
 - b. El Pastor Principal y los Pastores Asociados son aprobados por una mayoría de dos tercios de los Ancianos Laicos y recomendados a los Miembros de la Iglesia para su confirmación en una reunión regular o especialmente convocada de negocios. El aviso de dicha reunión debe darse en las reuniones semanales regulares de la Iglesia durante dos fines de semana consecutivos inmediatamente anteriores a la reunión de confirmación. La confirmación será mediante voto secreto. Se requiere una mayoría de al menos dos tercios de los votos emitidos por los Miembros Activos para confirmar la recomendación de la Junta.
 - c. El Pastor Principal sirve como el oficial ejecutivo de la Iglesia para implementar las políticas establecidas por la Junta de Ancianos. Tiene la supervisión general de todos los ministerios de la Iglesia y provee el liderazgo necesario para asegurar la administración y gestión efectiva de todo el programa de la Iglesia.
 - d. El Pastor Principal tiene la responsabilidad principal del ministerio público desde el púlpito.
 - e. Los Ancianos Laicos, junto con el Pastor Principal, son responsables de seleccionar a los Pastores Asistentes. Por recomendación del Pastor Principal, los nuevos Pastores Asistentes son confirmados como Asuntos de Especial Importancia, según se define en el Artículo VII, Sección 2.G.5A.
- D. Requisitos: Todos los Ancianos deben cumplir con los requisitos establecidos en 1 Timoteo 3:1-7, Tito 1:5-9 y 1 Pedro 5:1-3.
- E. Propósitos y Deberes: Los propósitos y deberes de la Junta de Ancianos incluyen las siguientes responsabilidades bíblicas:
- a. Guardar la verdad de las Escrituras y aplicarla a las situaciones de la vida (1 Timoteo 3:2; Tito 1:9).
 - b. Cuidar del bienestar espiritual de los Miembros de la Iglesia (Hebreos 13:17).
 - c. Proveer liderazgo y ejercer autoridad sobre la Iglesia (1 Timoteo 3:4-5; 5:17).
 - d. Pastorear a los Miembros de la Iglesia. Orar por los enfermos y ministrar la Palabra de Dios (Hechos 20:28; Santiago 5:14-15).
 - e. Servir voluntariamente (1 Pedro 5:2).
 - f. Supervisar la disciplina y restauración de los Miembros de la Iglesia y de aquellos que voluntariamente acepten someterse a la autoridad y juicio de

la Junta de Ancianos y a las políticas de disciplina, restauración y resolución de conflictos de esta Iglesia (Tito 1:13).

F. Terminación del Cargo

- a. Los Ancianos Laicos, el Pastor Principal y los Pastores Asociados están sujetos a un voto de confianza por parte de la Membresía de la Iglesia en cualquier momento, mediante solicitud escrita a la Junta de Ancianos por parte del diez por ciento de la membresía activa total de la Iglesia o por recomendación de dos tercios de los Ancianos Laicos. La terminación involuntaria requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los Miembros Activos en una reunión convocada para ese propósito. Antes de dicha votación, el Anciano Laico, Pastor o Pastor Asociado deberá ser informado sobre la naturaleza y el contenido de cualquier acusación relevante y se le deberá dar la oportunidad de defenderse de dichas acusaciones ante los Ancianos Laicos y la Membresía de la Iglesia.
- b. Los Pastores Asistentes pueden ser removidos mediante un voto de dos tercios de los Ancianos Laicos. Antes de dicha votación, el Pastor Asistente deberá ser informado sobre la naturaleza y el contenido de cualquier acusación relevante y se le deberá dar la oportunidad de defenderse de dichas acusaciones ante los Ancianos Laicos.

G. Organización y Reuniones de la Junta de Ancianos

- a. En la primera reunión de la Junta después de la reunión anual de negocios de la congregación, los Ancianos Laicos eligen de entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente, un secretario y un secretario alterno.
- b. En ausencia del presidente y del vicepresidente, el Pastor Principal modera las reuniones de la Junta de Ancianos.
- c. Las reuniones regulares de la Junta de Ancianos se llevan a cabo al menos mensualmente. Se pueden convocar reuniones especiales a solicitud del Pastor Principal, del Presidente de la Junta o de la mayoría de los Ancianos Laicos.
- d. El quórum para la conducción de asuntos normales consiste en al menos la mayoría de los Ancianos Laicos, junto con representación de los Ancianos Pastorales.
- e. Asuntos de Especial Importancia
 - i. Ciertos tipos de asuntos están enumerados en esta Constitución como asuntos de especial importancia, por ejemplo, la aprobación de nuevos Pastores Asistentes y la recomendación de enmiendas a esta Constitución. Excepto cuando esta Constitución lo prohíba, cualquier asunto puede ser considerado un Asunto de Especial Importancia a solicitud de cinco Ancianos.
 - ii. Los Asuntos de Especial Importancia son decididos por una mayoría de dos tercios de los Ancianos Laicos junto con el Pastor Principal o, en su ausencia, su representante pastoral designado.

- iii. Solo los Ancianos Laicos votan en asuntos donde pueda existir un conflicto personal de interés para el Pastor Principal.
 - f. El Secretario de la Junta de Ancianos mantiene las políticas y procedimientos de la Junta que describen los procesos operativos, procedimientos y organización de la Junta según sea necesario dentro de los límites de esta Constitución.
-

Sección 3: Oficiales

- A. Los Oficiales de la Iglesia incluyen un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Director Financiero, todos los cuales deben ser Miembros de la Iglesia. A discreción de la Junta de Ancianos, la Iglesia también puede tener uno o más Vicepresidentes adicionales y uno o más Secretarios Asistentes. Excepto el Presidente, cualquier otro Oficial puede o no ser empleado de la Iglesia. El Pastor Principal sirve como Presidente de la Iglesia. Los demás Oficiales de la Iglesia son nombrados por la Junta de Ancianos y cada uno sirve a discreción de la Junta, sujeto a los derechos, si los hubiere, del Oficial bajo cualquier acuerdo laboral.
- B. El Pastor Principal solo puede ser removido según lo dispuesto en la Sección 2 de este Artículo. El período de servicio de cualquier otro Oficial solo puede ser terminado por la Junta como un Asunto de Especial Importancia.
- C. Renuncia de Oficiales: Cualquier Oficial puede renunciar en cualquier momento mediante notificación escrita a la Iglesia. La renuncia entra en vigor en la fecha en que se recibe la notificación o en cualquier fecha posterior especificada en ella y, a menos que se indique lo contrario en la notificación, la renuncia no necesita ser aceptada para ser efectiva. Cualquier renuncia será sin perjuicio de los derechos, si los hubiere, de la Iglesia bajo cualquier acuerdo del cual el Oficial sea parte.
- D. Vacantes en los Cargos: Una vacante en cualquier cargo debido a fallecimiento, renuncia, remoción, descalificación o cualquier otra causa será cubierta mediante nombramiento de la Junta de Ancianos. Dicho nombramiento permanecerá vigente por el resto del período vacante o hasta la siguiente elección, según lo determine la Junta.
- E. Presidente: El Presidente es, sujeto al control de la Junta, el administrador general de la Iglesia y supervisa, dirige y controla los negocios y los Oficiales de la Iglesia. El Presidente tiene los demás poderes y deberes prescritos por esta Constitución o por la Junta de Ancianos.
- F. Vicepresidente: El Vicepresidente es nombrado por la Junta de Ancianos. En ausencia o incapacidad del Presidente, el Vicepresidente desempeña todas las funciones del Presidente. Cuando actúa de esta manera, el Vicepresidente tiene todos los poderes y está sujeto a todas las restricciones del Presidente.

- G. **Secretario:** El Secretario es nombrado por la Junta de Ancianos al menos treinta días antes de la reunión anual de la Membresía de la Iglesia. El período de servicio es de un año, comenzando el primer día del mes siguiente a la reunión. El Secretario mantiene un registro de todos los asuntos tratados en las reuniones de la Membresía de la Iglesia y también obtiene, después de cada reunión anual, la firma de cada Anciano y Oficial de la Iglesia en un documento que reafirma su adhesión a la Constitución de la Iglesia. El Secretario asegura que se mantenga un registro preciso de los miembros de la Iglesia, mostrando los nombres, direcciones y categorías de membresía de todos los Miembros, y también desempeña cualquier otro deber normalmente requerido de dicho Oficial.
- H. **Director Financiero:** El Director Financiero es nombrado por la Junta de Ancianos al menos treinta días antes de la reunión anual de la Membresía de la Iglesia. El período de servicio es de un año, comenzando el primer día del mes siguiente a la reunión. Los deberes del Director Financiero son:
- Supervisar la recepción, protección y distribución de los fondos de la Iglesia bajo la dirección de la Junta de Ancianos.
 - Asegurar el mantenimiento de registros financieros adecuados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, presentar informes trimestrales y anuales a la Iglesia y proporcionar otros informes según lo prescriba la Junta de Ancianos.
 - Someter los registros financieros de la Iglesia a revisión independiente de la manera y en los tiempos prescritos por la Junta de Ancianos.
 - Desempeñar cualquier otro deber prescrito por la Junta de Ancianos.
-

Sección 4: Comité de Nominaciones

- A. **Membresía:** El Comité de Nominaciones consiste de cinco Miembros de la Iglesia que estén en buena condición. La Junta de Ancianos nombra a dos miembros de este Comité de entre sus propios miembros laicos. En la reunión anual de negocios de la Iglesia, la Membresía de la Iglesia elige a los tres restantes, ninguno de los cuales puede ser Anciano.
- B. **Reuniones:** El Comité elige un presidente en su primera reunión y posteriormente se reúne cuando el presidente lo convoque, tantas veces como sea necesario para cumplir con sus deberes. El quórum consiste en un mínimo de cuatro miembros. Se requiere al menos un voto mayoritario del setenta y cinco por ciento de los presentes para aprobar las acciones del Comité.
- C. **Deberes:**
- El Comité recibe y considera todas las sugerencias de nominaciones recibidas de cualquier Miembro de la Iglesia en buena condición. El Comité

prepara una lista de nominados sugeridos y presenta esta lista a la Junta de Ancianos para su consideración.

2. La Junta de Ancianos revisa la lista de nominados sugeridos y anuncia a la Iglesia los nominados aprobados durante los dos fines de semana consecutivos inmediatamente anteriores al día de la elección.
3. Para llenar cualquier cargo electivo vacante, el Comité recomienda los nombres de personas a la Junta de Ancianos. La Junta de Ancianos llena dichas vacantes mediante nombramiento, el cual permanecerá vigente por el resto del período del cargo o hasta la próxima elección, a discreción de la Junta de Ancianos.

Artículo VIII: Registros de la Iglesia

Sección 1: Mantenimiento de Registros

- A. Registros Generales: Se mantendrá un registro preciso, completo y permanente de las decisiones tomadas en todas las reuniones regulares y especiales de negocios de la Membresía de la Iglesia, de la Junta de Ancianos, del Comité de Nominaciones y de todos los demás consejos, comités y subcomités que reporten a la Junta de Ancianos. El Secretario de la Iglesia es responsable de los registros oficiales de la Iglesia, y los respectivos secretarios son responsables de los registros de otras actividades de la Iglesia.
- B. Registros Confidenciales
- C. Las discusiones de la Junta de Ancianos sobre asuntos de carácter personal que no resulten en una recomendación a la Membresía de la Iglesia no serán incluidas en las actas de las reuniones de la Junta de Ancianos. Tales asuntos pueden incluirse como anexos a las actas y pueden incluir, entre otros:
 1. Consejería pastoral y del personal a individuos.
 2. Discusiones sobre acciones disciplinarias propuestas que no resulten en una recomendación a la Membresía.
 3. Otros asuntos de carácter personal cuya divulgación pudiera causar vergüenza innecesaria a las partes involucradas.

Sección 2: Documentación de Políticas y Procedimientos

La documentación de las políticas, posiciones, organización y prácticas de la Iglesia es mantenida actualizada por el personal de la Iglesia. Las revisiones a las políticas y

posiciones de la Iglesia deben ser aprobadas por la Junta de Ancianos. Los propósitos de estos documentos son:

- A. Definir las políticas y posiciones de la Iglesia que no estén incluidas en esta Constitución.
 - B. Definir la organización de la Iglesia, las líneas de autoridad y responsabilidad.
 - C. Describir los propósitos, composición, responsabilidades y deberes de los comités y oficiales designados.
 - D. Detallar los propósitos y funciones de los diversos ministerios.
 - E. Describir los deberes del personal remunerado de la Iglesia.
 - F. Establecer procedimientos específicos para el desarrollo de los ministerios y negocios de la Iglesia.
 - G. Regular otros asuntos, según sea necesario, para asegurar la efectividad de los ministerios y la eficiencia de las operaciones.
-

Sección 3: Inspección de Registros

- A. Los siguientes registros están disponibles para inspección por parte de los Miembros en horarios razonables durante las horas de oficina:
 - 1. Una copia actual de esta Constitución.
 - 2. Las actas de las reuniones regulares y especiales de la Membresía de la Iglesia mantenidas por el Secretario de la Iglesia.
 - 3. Las actas de las reuniones regulares y especiales de la Junta de Ancianos.
 - 4. La documentación de las políticas, posiciones, operaciones y prácticas de la Iglesia.
- B. Los registros confidenciales descritos en la Sección 1.B de este Artículo no estarán disponibles para inspección por parte de los Miembros de la Iglesia, excepto para los miembros de la Junta de Ancianos.
- C. Los registros individuales de contribuciones financieras solo estarán disponibles para el Director Financiero y el personal de contabilidad específicamente autorizado por el Director Financiero. Todos los demás registros financieros estarán disponibles para todos los Ancianos y Oficiales.
- D. Los estados financieros anuales auditados estarán disponibles para los Miembros.

Artículo IX: Reuniones

Sección 1: Reuniones Regulares

La reunión anual de la Membresía de la Iglesia para escuchar informes, elegir Ancianos y miembros del Comité de Nominaciones, y tratar cualquier otro asunto apropiado, se llevará a cabo en abril de cada año. Las reuniones trimestrales de negocios se celebrarán en julio, octubre y enero. La fecha de una reunión de negocios será anunciada desde el púlpito y una copia de la agenda preparada por la Junta de Ancianos será colocada en un lugar visible durante los dos fines de semana consecutivos inmediatamente anteriores al día de la reunión. Los asuntos a tratar estarán limitados a los temas contenidos en la agenda.

Sección 2: Reuniones Especiales

La Membresía de la Iglesia podrá ser convocada para tratar cualquier asunto legítimo (excepto enmiendas a esta Constitución) por mayoría de los Ancianos Laicos. El aviso de dicha reunión se dará durante los dos fines de semana consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha designada, indicando la naturaleza de los asuntos que serán tratados.

Sección 3: Procedimientos

El Pastor Principal o un Pastor Asociado moderará todas las reuniones de negocios de la Membresía de la Iglesia. En ausencia de ellos, o en asuntos donde exista conflicto de interés, el Presidente de la Junta de Ancianos actuará como moderador. Los Miembros presentes en cualquier reunión anual, trimestral o especial de negocios constituirán quórum para la conducción de los asuntos. Excepto cuando se estipule lo contrario en este documento, se requerirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los Miembros Activos en cualquier reunión regular o especial para aprobar acciones relacionadas con asuntos de negocios.

Artículo X: Elección de Ancianos y Comité de Nominaciones

Sección 1: El Proceso

Los Miembros de la Iglesia eligen por voto secreto a todos los miembros laicos de la Junta de Ancianos y a los miembros electivos del Comité de Nominaciones. Los nominados que reciban el mayor número de votos serán elegidos. En el caso de que exista solamente un nominado para una vacante, se requerirá un voto afirmativo de dos tercios de los votos emitidos por los Miembros Activos para su elección. Todos los Ancianos elegidos y los miembros del Comité de Nominaciones deben estar inscritos en el Registro de Miembros Activos de la Iglesia.

Sección 2: Fecha de Inicio de las Personas Recién Elegidas

Los períodos de servicio de los Ancianos recién elegidos y de los miembros del Comité de Nominaciones comienzan inmediatamente después de su elección.

Artículo XI: Disolución

Ninguna parte de las ganancias netas de la Iglesia beneficiará jamás a ningún donante, Miembro, director, Oficial de la Iglesia o individuo privado; y ningún donante, director, Miembro, Oficial de la Iglesia o individuo privado tendrá derecho a participar en la distribución de cualquiera de los bienes de la Iglesia.

Sección 2: Distribución de Bienes

En caso de disolución, cualquier bien de la Iglesia deberá ser distribuido a una o más organizaciones designadas por la Junta de Ancianos de la Iglesia. Estas organizaciones deberán ser reconocidas por el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service) como organizaciones establecidas exclusivamente para fines religiosos y deberán tener creencias doctrinales y propósitos similares a los de esta Iglesia.

Artículo XII: Licencia para Deberes Ministeriales y Ordenación al Ministerio del Evangelio

Sección 1: Licencia para Deberes Ministeriales

La Junta de Ancianos puede otorgar licencia a individuos para desempeñar deberes ministeriales por períodos específicos de tiempo. Los solicitantes para dicha licencia deben cumplir con los requisitos especificados en las políticas y procedimientos de la Iglesia.

Sección 2: Ordenación al Ministerio del Evangelio

La Junta de Ancianos busca y anima a personas que hayan dado evidencia del llamado de Dios para ser ordenadas al ministerio del Evangelio. La Iglesia puede ordenar públicamente a dichos candidatos y presentarles un certificado de ordenación después de que hayan cumplido con los requisitos especificados en las políticas y procedimientos de la Iglesia.

Artículo XIII: Enmiendas

Sección 1: Procedimientos

Esta Constitución y Reglamentos solo podrán ser enmendados, modificados o anulados mediante una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los Miembros Activos en cualquier reunión regular o especial de negocios de la Membresía. Dichas enmiendas deberán ser presentadas a la Membresía de la Iglesia por la Junta de Ancianos mediante publicación tres semanas antes de la reunión, y deberán hacerse anuncios públicos y escritos durante al menos tres fines de semana anteriores al día de la reunión.

Sección 2: Enmiendas Propuestas

Un Comité de Constitución nombrado por la Junta de Ancianos prepara las enmiendas propuestas a la Constitución. La Junta considera las enmiendas propuestas como Asuntos de Especial Importancia y, si son aprobadas, las recomienda a la Membresía de la Iglesia.

Artículo XIV: Disposiciones varias

Sección 1: Formalización de documentos

La Junta de Ancianos, actuando en calidad de fideicomisarios, podrá autorizar a cualquier funcionario o funcionarios, agente o agentes, a celebrar contratos o formalizar instrumentos en nombre y representación de la Iglesia; dicha autorización podrá ser de carácter general o limitarse a casos específicos. Asimismo, salvo que cuenten con la autorización de una mayoría de dos tercios de los Ancianos Laicos, ningún funcionario, agente u otra persona tendrá facultad o autoridad para obligar a la Iglesia mediante contratos o compromisos, ni para comprometer su crédito o hacerla responsable de obligación alguna, independientemente de su finalidad o cuantía.

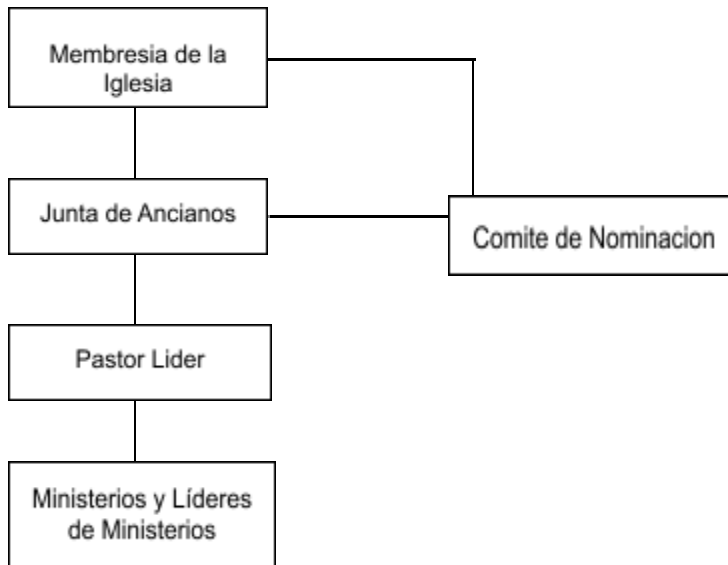
Sección 2: Interpretación y definiciones

Salvo que el contexto exija lo contrario, las disposiciones generales, las normas de interpretación y las definiciones contenidas en la Ley General de Corporaciones sin Fines de Lucro de California regirán la interpretación de esta Constitución.

Sección 3: Normas de procedimiento

Las normas contenidas en la versión vigente de las *Robert's Rules of Order* (Reglas de Orden de Robert) regirán todas las reuniones de negocios de la membresía de la Iglesia y de la Junta de Ancianos, excepto en los casos en que exista conflicto entre dichas normas y la Constitución de la Iglesia o las disposiciones legales aplicables.

Organigrama de Emmanuel Faith Community Church 2020



Anexo No. 1: Los cambios en los elementos de esta organización constituyen enmiendas a la Constitución y solo podrán realizarse con la aprobación de la Membresía de la Iglesia.